



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 19 SEP 2022
DICTAMEN N° 376

Ref.: E29-2022-60027-Ae s/ anteproyecto de Resolución de aprobación y adjudicación de Concurso de Precios N° 04/22 correspondiente a la obra: "Sustitución del Edificio Escolar de la EEP N° 926" CUE 2201062-00 sita en Paraje el Vizcacheral, de la localidad de El Sauzalito-Departamento General Güemes; de la Provincia del Chaco. (DEC-2022-1646-APP-CHACO)

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presentes actuaciones que constan de cuarenta y siete (47) e partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología agregado a e parte 42, por la cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en los Considerandos, el Ministro de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Resuelve: *Aprobar* el Concurso de Precios N°04/22 correspondiente a la obra detallada en la referencia y *Adjudicar* su ejecución, por un monto Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Con 22/100 (\$162.358.653,22) al Oferente CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A. CUIT: 30-71472642-7.

A e parte 27 obra DEC-2022-1646-APP-CHACO mediante el cual se declaró de Emergencia Edilicia de la E.E.P. N° 926, sita en Paraje el Vizcacheral, de la localidad de El Sauzalito-Departamento General Güemes; Aprueba la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra y Autoriza al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar realice todos los actos administrativos necesarios a fin de llevar adelante el proceso administrativo pertinente.

A e partes 30/34 surge haberse cursado invitaciones a cinco (5) firmas del medio local.

A e parte 35 obra disposición 001059 del Subsecretario de Infraestructura Escolar mediante la cual se designan miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A e parte 36 obra acta de apertura de ofertas de fecha 19/08/2022, en la que se individualizan las tres ofertas recibidas.

A e parte 37 obra Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por el que efectuado un detenido análisis en cuanto a aspectos de forma de presentación, requisitos de presentación legales y contables, requisitos para evaluación de la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, requisitos técnicos y propuesta económica, al igual que el precio propuesto para ejecución de la totalidad de los trabajos, en un todo de acuerdo a lo indicado en los pliegos del

presente concurso, recomienda ADJUDICAR la obra al oferente 2: **CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A. CUIT:30-71472642-7**, por un monto de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Con 22/100 (\$162.358.653,22)**.

A e partes 38/41 obra documental presentada por la oferente pre adjudicataria.

A e parte 44 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

A e partes 46/47 consta intervención de las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Se sugiere, oportunamente, tramitar nuevo apto por el monto por el cual se va a ejecutar la obra.

Analizadas las constancias de e partes 38/41 se observa que no obra agregada Propuesta Económica, en los términos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales punto 3.1.4 y el Pliego de Condiciones Particulares - Artículo 6 ° in fine. No obstante, de las constancias de e partes 36 y 37, surge que la misma habría sido objeto de análisis, por lo que se sugiere su incorporación.

En cuanto a los términos apuntados en el anteproyecto de Resolución ministerial obrante a e parte 42, surge poco clara la redacción de algunos de los párrafos, por lo que se sugiere se reformulen los mismos. En el -párrafo 8° - se menciona que los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas fueron designados por Decreto, cuando de las actuaciones surge que su designación se efectuó por la Disposición obrante a e parte 35.

Se advierte, además, que la mención de la intervención de Asesoría General de Gobierno y esta Fiscalía en el último párrafo de los Considerandos, corresponde a las instancias previas al dictado del Decreto DEC-2022-1646-APP-CHACO; y no a la medida puesta a consideración en esta oportunidad.

Asimismo, en la parte resolutive, se sugiere reelaborar los artículos 5° y 6° en cuanto resultan confusos en lo que respecta al monto consignado (imputación del gasto) y las intervenciones previas al dictado de la medida en análisis.

Por lo que, teniendo en cuenta lo antes señalado; las constancias obrantes en el expediente, y en el marco de Emergencia Edilicia decretada, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 48/1 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
D.N.I. 20.098.812